



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-002-2025

**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.

PCE-LPP-002-2025

(CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS RESPECTO A LA “PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA” PARA PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

Página 1 de 28



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario, y Defensor del Mayab”
2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
GLOSARIO DE TERMINOS	4
1. DATOS GENERALES	5
1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.	5
1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS.	5
1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	6
2.3 GARANTÍA.	7
3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	7
3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.	7
3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.	8
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.	8
3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	10
3.5 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.	11
3.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.	13
3.7 FALLO ADJUDICATORIO.	14
3.8 MODIFICACIONES.	14
3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	15
3.10 RESCISIÓN DEL CONTRATO	15
3.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	17
4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	17
5. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES	18
5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	18
5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	19
5.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.	20
5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	21
5.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	21
5.6 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	21
5.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	22
6. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES	22
6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:	22



CONTENIDO	PAGINA
6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:	24
6.3 PROPUESTA TÉCNICA:	25
6.4 PROPUESTA ECONÓMICA:	26
7. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA	27
8. FORMATOS	27

9,



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

SFP:	Secretaría de la Función Pública.
Pensiones:	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
O.I.C.:	Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Bases:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la prestación de servicios objeto de esta Licitación.
Contrato:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
Propuesta o Proposición:	Propuesta Técnica y Económica que presenten los licitantes.
Licitante:	Persona que participa en este procedimiento de Licitación.
Proveedor:	Persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación.
Área Solicitante:	La que, de acuerdo a sus necesidades, requiere la prestación de los servicios.
Área Técnica:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
Partida:	División o desglose del servicio a adjudicar.
Identificación Oficial Vigente:	Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte y Cédula Profesional.
I. V. A.:	Impuesto al Valor Agregado.
S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria.
Propuesta solvente:	Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Precio conveniente:	Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.
Precio no aceptable:	Aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
Precio unitario:	Precio por unidad antes de aplicar impuestos.

9



B A S E S

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-002-2025 CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, **PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 49, 50 y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

1. DATOS GENERALES

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como área requirente, la División de Servicio Generales a través de la División de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, convoca a todas las personas FÍSICAS y MORALES interesadas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2025**, para la adjudicación de contrato cerrado para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, requeridos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción I, inciso b) del Reglamento, el presente procedimiento de licitación pública, es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal de mensajería.

1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación, deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, se deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIERE LOS SERVICIOS.

Para la adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones, así como de los



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

ingresos propios de la Institución y la prestación del servicio será requerida a partir del **día 1° de enero del 2025** y hasta el 31 de diciembre de 2025; la suficiencia presupuestal se ampara en el oficio No. DF-3114/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Finanzas y el Director General.

1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.

Las bases estarán a disposición del público en general en el portal de internet de la convocante con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación es de **\$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y **hasta el día 17 de diciembre de 2024**, con un horario de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

El recibo de pago de costo de participación de la presente licitación deberá presentarse en el Departamento de Tesorería de Pensiones para solicitar la emisión del certificado o comprobante fiscal digital en donde conste la compra de las Bases Rectoras, mismo que deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratación de la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para sus Delegaciones de Chihuahua y Juárez, de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, durante el período comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicará por partida única sobre las bases de un precio unitario y cuyas características, especificaciones técnicas y demás datos necesarios de la partida única se encuentran establecidas en el **“ANEXO TECNICO”**, el cual forma parte de las presentes bases.

2.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los servicios se llevará a cabo para cubrir necesidades de la institución para el ejercicio fiscal 2025, la que se llevará a cabo mediante contrato a precio fijo, en los términos establecidos en los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 79 de su Reglamento.



Una vez notificado el fallo adjudicatario correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 67 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá adjudicar el contrato en primer término a los proveedores que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, enseguida se optará dar preferencia a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

2.3 GARANTÍA.

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar antes de que inicie la prestación de los servicios, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del fallo, una garantía en moneda nacional a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para el cumplimiento del contrato, la cual deberá consistir en una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 86 de su Reglamento, esta garantía permanecerá vigente hasta la última prestación del servicio.

Los requisitos que debe cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

Evento:	Fecha y Hora:	Lugar:
Publicación de la Convocatoria.	06 de diciembre de 2024	Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado.
Publicación de la Convocatoria.	07 de diciembre de 2024	Diario de mayor circulación y Periódico Oficial del Estado.



Publicación de Bases y Anexos.	06 de diciembre de 2024	Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado y página de Pensiones.
Junta de Aclaraciones.	12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas	Auditorio de Pensiones ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa
Presentación y Apertura de Propuestas.	18 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas	Auditorio de Pensiones ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa
Acto de fallo.	Se dará a conocer la fecha en el acto de Apertura.	Auditorio de Pensiones.

3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley.

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo **el día 12 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (**WORD terminación. docx, NO IMAGEN, NO PDF**), a las direcciones molina_elay@chihuahua.gob.mx y aaron.gonzalezp@chihuahua.gob.mx con copia al correo elizabethperez.gill@chihuahua.gob.mx, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito firmado en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. Firma del licitante o representante legal en caso de persona moral.
5. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
6. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Si el escrito de interés de participación fue enviado fuera del plazo otorgado para ello, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta, y en caso de no haberlo enviado, sólo podrá acudir en calidad de observador. La falta de dicho escrito no será impedimento para presentar las propuestas en la licitación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **18 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio, ubicado en el Primer Piso del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una propuesta por la partida.

Todos los documentos contenidos en la proposición, es decir, la documentación legal, documentación financiera y fiscal, propuesta técnica y propuesta económica, **DEBERÁN PRESENTARSE TOTALMENTE FOLIADOS Y FIRMADAS EN FORMA CONSECUTIVA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN. EL FOLIO SERÁ COLOCADO EN CADA HOJA QUE CONTENGA TEXTO DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, **la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.**

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas se procederá a registrar a los asistentes y se recibirán las propuestas en sobres cerrados, posteriormente se realizará la revisión a la documentación legal y financiera y fiscal y se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **haciendo constar la documentación presentada señalando en su caso los documentos faltantes, por lo que, en este Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no será desecheda ninguna de las presentadas en el citado Acto.**



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes, el importe de las propuestas, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que contengan los documentos.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a los licitantes participantes que elijan como mínimo a uno de ellos para que rubriquen la totalidad de las propuestas Técnicas y Económicas aceptadas.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 97 de la Ley y 110 de su Reglamento.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos en las bases rectoras, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión, de conformidad con el artículo 49 fracción III inciso c) del Reglamento.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

- a) **Del licitante: R.F.C., nombre y domicilio.**
- b) **De su apoderado o representante legal: R.F.C., nombre, domicilio y datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.**
- c) **Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contengan el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.**

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de descalificación de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

3.5 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **17 de diciembre de 2024**, en un horario de 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada y simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada y copia simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el R.F.C.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano que esté vigente al momento de la adjudicación.
7. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio fiscal del licitante y el domicilio en el Estado de Chihuahua.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo juridico.pce@chihuahua.gob.mx, debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.



3.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1) Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

4) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada parte le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, incluyendo quién será el responsable de facturar y quién de otorgar la garantía que se requiere en las presentes bases;

5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

6) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

c) En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

d) Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

e) La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

3.7 FALLO ADJUDICATORIO.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, financieras y fiscales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por veinte días naturales más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley.

3.8 MODIFICACIONES.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley.

Conforme al artículo 88 de la Ley, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua aplicará en caso de atraso en la prestación de los servicios objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los servicios no prestados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuyo retraso no podrá exceder de un plazo de quince días naturales, y que no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos los quince días sin que el licitante dé cumplimiento a la orden de servicios realizada por la Convocante, ésta podrá dar por rescindido el contrato en su totalidad o solamente la partida motivo del incumplimiento y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de la partida motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes de realizar a los proveedores, derivados de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el plazo de los diez días hábiles otorgados para que el proveedor realice la prestación de servicios, sin que esto haya ocurrido, así como también después de transcurrir los cinco días hábiles de penalización, la convocante podrá cancelar el contrato celebrado.

La aplicación de esta sanción no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o partida motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Pensiones rescindirá administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La no prestación de los servicios en los días, lugares y horarios establecidos para la prestación de los mismos, que se encuentran establecidos en las bases y el contrato correspondiente.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

2. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Pensiones.
3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
4. Cuando la prestación de los servicios no cumpla con las especificaciones señaladas.
5. Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca la Ley.
6. Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "La Convocante" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "Proveedor" dentro de dicho plazo.

IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por concepto de los servicios prestados al momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Para la elaboración de su propuesta se deberá considerar lo siguiente:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- b) Deberá presentar su propuesta sobre la partida en el ANEXO TÉCNICO.
- c) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) **Tener la firma autógrafa de quien suscriba las propuestas o del representante legal autorizado en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma,** quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

- e) Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional, desglosando el I. V. A., conteniendo los descuentos que, en su caso se otorguen a Pensiones, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o moneda extranjera.
- f) Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de la prestación de servicios, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- g) Todos los documentos contenidos en la documentación legal, financiera y fiscal, propuesta técnica y propuesta económica, **deberán presentarse foliados en forma consecutiva en todos y cada uno de los documentos que forman parte de las mismas.**

Los documentos originales para cotejo deberán presentarse sin folio, en caso de que cuenten con folio dichos documentos se formaran parte de la propuesta que se queda a disposición de la convocante.

- h) Los documentos solicitados en el numeral **6.1 DOCUMENTACION LEGAL y 6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL** de las presentes bases podrán ser presentados a su elección dentro o fuera de los sobres cerrados.
- i) Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una proposición por la partida única.
- j) Toda la documentación que integra la propuesta: legal, financiera - fiscal, técnica y económica, deberá presentarse escaneada en archivo PDF.
- k) Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

Si no cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), e), g) e i) se considera que afectan la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento, así mismo será causa de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tengo como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán descalificadas sus propuestas.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Página 18 de 28



En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida única al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio aceptable podrán ser desechados por la convocante conforme a lo establecido en el artículo 66, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo ✓, y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con “X”.

Para efectuar el desempate de la partida, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida empatada será adjudicada al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo anterior.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece



la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el cuarto de este numeral.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen basa para el fallo, determinar la contratación de los servicios a dicho licitante, avocándose solamente al desempate en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a la partida única que forma la presente licitación.

5.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

a). - Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia, que afecten la solvencia de la propuesta y se considera que afectan la solvencia de la propuesta los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), e), g) y h) del numeral 4 denominado "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS"; incisos b), c), d), e), g), h), j), k) y o) del numeral 6.1 denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL"; incisos b) y c) del numeral 6.2 denominado "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL"; incisos b), c), d) y e) del numeral 6.3 denominado "PROPUESTA TÉCNICA"; así como inciso b) del numeral 6.4 denominado "PROPUESTA ECONÓMICA".

Así mismo será causa de descalificación de la propuesta cuando los documentos que integren la misma no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o su apoderado legal.

b). Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley.

c). - La presentación de más de una oferta para la partida en su propuesta.

d). - Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del precio conveniente o sea un precio no aceptable.

e). - Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

f). - La falta de firma y del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y financiera y fiscal.



g). - Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los servicios licitados.

h). - Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.
- c) Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios del servicio solicitado objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechadas sus propuestas.

5.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Pensiones.
- c) Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio.

5.6 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partida, en los siguientes supuestos:

- a). - Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.
- b). - Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

c). - Que los precios de los servicios que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

5.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los licitantes.

6. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

La documentación legal podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica, la cual deberá presentar lo siguiente:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 1** de esta convocatoria.
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente (será suficiente con presentar la impresión del mismo) o bien el original del oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones.
- c) Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple y si es Persona Moral presentar copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una proposición conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral 3.6 de las presentes bases.
- d) Original o copia certificada para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.
- e) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.
- f) Curriculum Vitae de la empresa participante o persona física.
- g) **Anexo A.-** Manifestación escrita debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su teléfono, domicilio fiscal, además de un domicilio en el Estado de Chihuahua y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos

Página 22 de 28



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.

- h) **Anexo B.-** Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria, bases, sus anexos y en su caso sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria.
- i) **Anexo C.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad,** debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 100 de la Ley.
- j) **Anexo D.- Manifieste bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- k) **Anexo E.-** Manifestación escrita, **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- l) Escrito libre de la persona licitante concursante en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá aludir y nombrar a cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- m) En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de descalificación de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado.

- n) Que el precio unitario de la partida única será sostenido y respetado durante el ejercicio 2025.
- o) Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.



6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:

- a) Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T. **con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.**
- b) **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para desechar la propuesta. Se considerará vigente aquellas que hayan sido expedidas del día 06 al 18 de diciembre del 2024.**
- c) **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para la descalificación y desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple. Se considerará vigente aquellas que hayan sido del día 06 al 18 de diciembre del 2024.**
- d) Original del comprobante fiscal digital o certificado (para cotejo) y copia simple de compra de bases donde conste que cubrió el pago del costo para la participación de la presente licitación.
- e) Original o copia certificada por notario de la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023, normal y/o complementaria con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por el Servicio de Administración Tributaria; de los cuales tanto de la(s) declaración(es) citada(s) y de los anexos deberá presentar copia simple.

Los requisitos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos b), c), f), g), h), i), j), k), m) y o) de la Documentación Legal, así como a), b), c) y e) de la Documentación Financiera y Fiscal bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.

El resto de los numerales que no se han mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase **“Bajo protesta de decir verdad”**, y que no sean presentados con dicha leyenda, **afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto su incumplimiento será causa de descalificación de la propuesta.**

6.3 PROPUESTA TÉCNICA:

Estará integrada con la documentación que detalle los servicios que se consideran en el formato denominado **ANEXO TÉCNICO**, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria.
- b) **ANEXO TÉCNICO**. - Relación de los servicios a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del **ANEXO TÉCNICO** de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas **y llenar exclusivamente lo ofertado**, con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel**.



**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

- c) Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la autorización emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado que se encuentre vigente.
- d) Deberá presentar fotografías del uniforme, que reglamentariamente correspondan a su cuerpo de Seguridad y/o Vigilancia, además del siguiente equipo: Botas o Zapatos; Cinturón si lo requiere la prenda; Fournitura o fajilla con porta tolete, porta cilindro de gas y porta radio; Silbato; Sectores y distintivos correspondientes a la corporación o empresa; Chamarra en color oscuro, del mismo estilo del uniforme; lámpara de mano.
- e) Carta compromiso en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique la partida única, adjuntará mensualmente, a cada factura que se presente para pago, copia del pago generado en el SIPARE acompañado del listado de los trabajadores descargado del SUA al cual ampara, en donde conste que el personal que se encuentre prestando el servicio de seguridad y vigilancia, está vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) Listado de los empleados con los que cuente el licitante a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.
- g) Presentar documento emitido por la Secretaría del Trabajo y previsión Social que lo acredite como empresa de subcontratación del Padrón ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras (REPSE).
- h) Presentar dos cartas de recomendación de prestación de servicios anteriores, en caso de no haber prestado servicios anteriormente por tratarse de empresa de nueva creación, no será motivo de descalificación.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos d) y e) bajo pena de no cumplir con ello, de ser descalificada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA:



La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Cédula de Documentación Económica (**Anexo 3**)
- b) **ANEXO ECONÓMICO**- Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado **“ANEXO ECONÓMICO**, exclusivamente con la partida, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable y el precio total de la partida ofertada e indicando el número total de la(s) partida(s).
- c) Adjuntar en **memoria USB el ANEXO ECONÓMICO en Formato Excel**, con la partida que conforma la licitación, llenando sólo aquellos espacios en la partida única, los datos de precios unitarios en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable, asegurándose de conservar copia de los mismos.

Para el llenado de la propuesta económica, **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, deberá respetarse el contenido y formato en Excel, que será proporcionado por la Convocante.

7. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley, los licitantes podrán promover inconformidades de la presente licitación ante la Secretaria de la Función Pública con domicilio en Calle Victoria No. 310 Col Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000 Edificio Lic. Oscar Flores; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Pensiones con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo; o bien en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

8. FORMATOS

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes formatos:

- a) **ANEXO TÉCNICO**
- b) **ANEXO ECONOMICO**
- c) **ANEXO A “Domicilio, teléfono y correo del licitante”**
- d) **ANEXO B “Aceptación de Convocatoria, Bases y Anexos”**
- e) **ANEXO C “Supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley”**
- f) **ANEXO D “Manifestación de No Conflicto de Interés”**
- g) **ANEXO E “Declaración de Integridad”**
- h) **ANEXO 1 “Cédula de entrega de documentación legal y documentación financiera y fiscal”**
- i) **ANEXO 2 “Cédula de entrega de documentación Técnica”**



j) ANEXO 3 “Cédula de entrega de documentación Económica”

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a los **06 días de diciembre de 2024.**

**SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. JOSÉ MANUEL ASUNSOLO MÁRQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-002-2025, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2024.